

Sr. Prestador de IOSPER

Nos dirigimos a Ud. a fines de informar que el Instituto ha dispuesto la incorporación al Sistema de Autorización de Internaciones (SAI) el código **OXINT**, mediante el cual los establecimientos asistenciales podrán solicitar en el marco de la internación que se encuentra cursando un afiliado a IOSPER, prestaciones de oxigenoterapia domiciliaria y/o asistencia ventilatoria domiciliaria, previa a la alta médica del paciente.

De esta manera, IOSPER tomará conocimiento de la necesidad de la prestación a los fines de brindar una pronta respuesta.

En el sitio web <https://www.iosper.gov.ar/afiliados/formularios> se encuentran disponibles los formularios que serán solicitados como requisito para su autorización.

De igual modo, continúa vigente el circuito administrativo mediante el cual el afiliado o familiar responsable podrá gestionar la solicitud a través de las delegaciones IOSPER dispuestas en toda la provincia.

Quedan notificados, saludos cordiales.


LIC. CUATRÍN VANINA
DIRECCIÓN: CONTROL DE CONVENIOS
I.O.S.P.E.R.

Coordinación Médica
Dirección Control de Convenios
Paraná, 06 de septiembre de 2022
Ref. Expte 306346-000


Dra. GOGNIAT ANDRE,
COORDINACIÓN MÉDICA
I.O.S.P.E.R.